

3.- Del señor Francisco Javier Azcona Bueno, por el precio total de RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS), una porción de terreno con un área de 1,174. metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela No.69, del Distrito Catastral No.7 del Municipio de San José de las Matas, provincia de Santiago;

4.- De la Compañía Urbanizadora Santo Domingo, S. A., representada por su Presidente el señor Luis O. Fernández, por el precio total de RD\$3,393,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS), una porción de terreno con un área de 3,452.42 metros cuadrados, correspondiente al Solar No.19 parte, de la Manzana No. 2414 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondiente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 398-91 que autoriza a varias personas a cambiar sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 398-91

CONSIDERANDO: Que las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos de cambios de nombres establecidos por la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

D E C R E T O

Artículo 1.- La señora Anicasia Arsenia Columna Soto, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Yolanda Columna Soto.

Artículo 2.- El señor Andrés Agustin Medina Durán, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Aljer Luis Medina Durán.

Artículo 3.- La Señora Estanislá De Katska Trinidad Severino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Yismell Marina Trinidad Severino.

Artículo 4.- La Sra. Brunilda Yocasta Santana Villanueva, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Yokasta Santana Villanueva.

Artículo 5.- El señor Ramón Ramírez Peguero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Ramón Ramírez Peguero.

Artículo 6.- La señora Loudobina Rojas Muñoz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Eluvina Rojas Muñoz.

Artículo 7.- La señora Ramona Basilia Pérez García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Altagracia Pérez García.

Artículo 8.- La señora Icelsa Toribio Ovalles, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Icelsa Toribio Ovalles.

Artículo 9.- El señor Rosario Martínez Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de William Martínez Rodríguez.

Artículo 10.- El señor Gregorio Santillán, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pascual Santillán.

Artículo 11.- La señora Kennedy Rondón Abreu, queda autorizada a cambiar su nombre por el de kenia Rondón Abreu.

Artículo 12.- El señor Julio Escoto Pérez Cadete, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Julio Ernesto Pérez Cadete.

Artículo 13.- La señora Bacilicia Alvarez Severino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Basilia Alvarez Severino.

Artículo 14.- La señora María Emerida Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Peña.

Artículo 15.- La señora Simeona Contreras, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Xiomara Contreras.

Artículo 16.- La señora Santa Martha Corina Soriano Reyna, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Martha Soriano Reyna.

Artículo 17.- La señora María Ruperta De la Cruz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Estervina De la Cruz.

Artículo 18.- La señora Ramona De la Cruz Abreu De la Cruz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ramona De la Cruz.

Artículo 19.- Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Artículo 20.- El Presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año mil novecientos noventiuno, año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 399-91 que otorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 399-91

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;